

“Régimen impositivo para productores de bienes de capital”

ING. JAVIER TIZADO

Buenos Aires, 16 de Junio de 2009

→ **Contenido del documento**

- Sector bienes de capital
- Características del régimen
- Impacto en fabricantes nacionales – Caso: TTE
- Conclusiones

La producción interna de bienes de capital desempeña un rol central en el crecimiento económico de un país.

- ▶ En la Argentina existen más de 2.500 productores de bienes de capital, en su mayoría pequeñas y medianas empresas.
- ▶ La producción de bienes de capital en el año 2008 fue de aproximadamente 3.200 millones de dólares.
- ▶ El sector emplea en forma directa cerca de 100 mil trabajadores.
- ▶ Los bienes de capital representan un factor estratégico que:
 - ▶ permite la diferenciación competitiva de los países,
 - ▶ provee capacitación y modernización productiva,
 - ▶ genera un alto valor agregado a través del desarrollo de una amplia gama de industrias complementarias.

→ Contenido del documento

- Sector bienes de capital
- Características del régimen
- Impacto en fabricantes nacionales. Caso: TTE
- Conclusiones

Está vigente en la Argentina un régimen de incentivo a la inversión que favorece el acceso a la compra de bienes de capital ...

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

Decreto 493/2001

- ▶ Los bienes de capital tributan una alícuota reducida del IVA del 10,5%.
- ▶ Esto implica una disminución en el costo inicial de la inversión que es sostenida por los productores nacionales, acumulando saldos técnicos – créditos fiscales – por la compra de insumos gravados al 21% o 27%.
- ▶ Estos saldos técnicos resultan en costos financieros y una carga administrativa asociados al trámite de recupero de dichos créditos. (mientras que los importadores simplemente lo hacen efectivo en aduana).

DERECHOS DE IMPORTACIÓN

- ▶ Eliminación de los derechos de importación (AEC: 14%) aplicados a los bienes de capital. (Res. N° 8/01)

..la reducción de los niveles arancelarios de los bienes de capital, implica una disminución del nivel de protección efectiva a la industria local en parte compensada por la creación del bono fiscal..

BONO FISCAL

Decreto 379/2001

Creación de un régimen de compensación para los fabricantes locales privados de la protección arancelaria. (A.E.C:14%).

- ▶ **Aplicación:** Ventas de bienes nuevos, de producción local, con destino a inversiones en actividades económicas en el Territorio Nacional, en tanto su D.I.E sea del CERO POR CIENTO (0%). (Art. 2)
- ▶ **Beneficio:** Percepción de un bono fiscal para ser aplicado al pago de impuestos nacionales. (Art 3)

BONO FISCAL* = 14% x (PRECIO VENTA – VALOR INSUMOS / PARTES / COMPONENTES *importados con 0% arancel*)

- ▶ **Cobro del bono:** Podrá ser solicitado una vez emitida la factura correspondiente y efectivizada la entrega de los bienes a sus adquirientes. (Art. 4).

****El reintegro efectivo no alcanza al 10%, ya que sobre el monto total debe aplicarse el Impuesto a las Ganancias, debe destinarse un 1,5% al pago de las auditorías del régimen y existen otros costos asociados a la carga administrativa del mismo.***

- ▶ Los instrumentos de apoyo a la inversión actualmente vigentes en la Argentina (Ley de Promoción de Inversiones, programas de financiamiento PyME) no contemplan un incentivo diferencial hacia la incorporación de bienes de capital nacional sobre los importados.

→ Contenido del documento

- Sector bienes de capital
- Características del régimen
- Impacto en fabricantes nacionales. Caso TTE
- Conclusiones

El cobro de las acreencias con el estado consecuentes del saldo técnico por IVA requiere un largo proceso de trámites a realizar...

Trámites a realizar	Documentación a analizar / presentar
<p>▶ Análisis de las ventas realizadas por la empresa de bienes comprendidos en el régimen.</p>	<p>Facturas de ventas y de compras, medios de pago, órdenes de pago, cotizaciones de proveedores, despachos de importación, informe ingeniero, informe despachante de aduana, cumplimiento fiscal de los proveedores, remitos y recibos.</p>
<p>▶ Trámites a realizar ante la Secretaría. Presentación de:</p>	<p>A - Nota de solicitud B – Habilitación municipal C – Poder, contrato social, acta de designación de autoridades. D – Inscripción en el Registro de la Industria de la Nación.</p>
<p>▶ Una vez receptado por mesa de entrada siguen los siguientes pasos: <i>Duración: hasta 3 meses</i></p>	<p>A – Envío a DAPI * para su evaluación. B – Con OK de DAPI se eleva a legales. C – Legales sino lo observa lo devuelve a DAPI. D – Transmisión de datos informados a la AFIP vía Internet.</p>
<p>▶ Trámites a realizar ante la AFIP <i>Duración: hasta 2 meses</i></p>	<p>A – Presentación de pedido de reintegro: envío de formulario 414 (carga de facturas de ventas de bienes informados en secretaría y de los comprobantes que generen el crédito fiscal de estos productos). B – Sección devoluciones analiza la solicitud, de no presentar inconsistencias, se dicta el acto administrativo que aprueba el reintegro. C – Se transmite internamente a tesorería el monto de reintegro para confeccionar el cheque correspondiente. D – Tesorería emite el cheque y cita el cobro.</p>

...todos estos trámites se resumen con la siguiente imagen...

Formularios para cobro de saldo técnico por IVA -

Formularios correspondientes al cobro de AR\$ 169.000

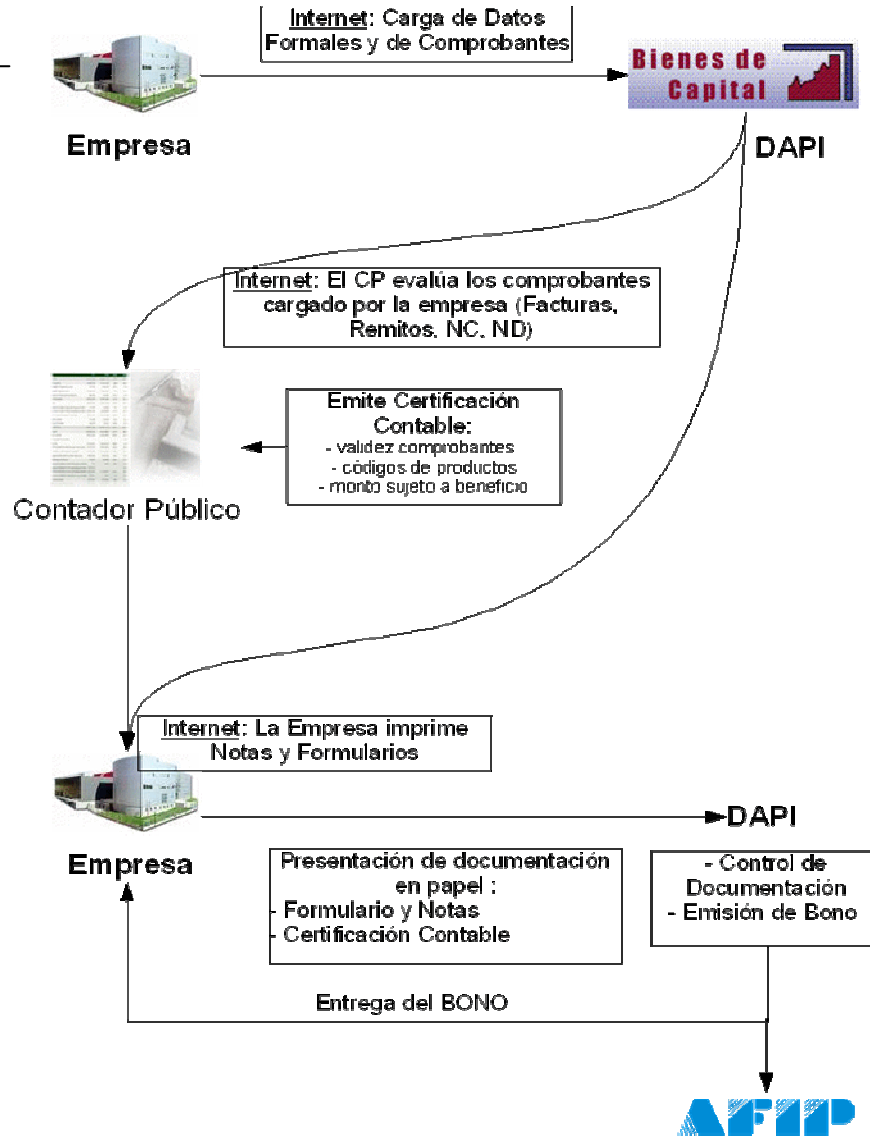


Por su parte el cobro del bono fiscal también requiere un largo proceso de trámites a realizar...

Trámites a realizar	
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Confección de formularios detallando cada factura de venta y tipo del bien, descontando insumos importados a arancel cero (0%). <ul style="list-style-type: none"> → Carga de información en la intranet de la secretaría. → Impresión de anexos que emite el sistema 	
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Envío a Secretaría de: 1- anexos, 2- órdenes de compra, 3- certificados de Registro de la Industria de la Nación, 4- informe de contador, 5- constancia de inscripción en AFIP. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Una vez recibidos en mesa de entrada se envían a DAPI para su evaluación. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Una vez evaluado se informa el monto aprobado para depositar el pago de la tasa de auditoría*. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▶ La empresa deposita la tasa de auditoría y presenta certificado fiscal para contratar si quiere bonos endosables. 	
Bono en papel	Bono electrónico
<ul style="list-style-type: none"> ▶ DAPI imprime los bonos y los eleva a legales 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ DAPI eleva el expediente a legales.
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Legales aprueba y devuelve a DAPI 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Legales aprueba y devuelve a DAPI.
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Envío de bonos para firma del Director Nacional de Industria. 	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Se acredita el monto de bonos en la cuenta del contribuyente en AFIP para su uso.
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Una vez firmados son enviados a ACRAC para ser fotocopiados. 	
<ul style="list-style-type: none"> ▶ Se ponen a disposición del solicitante. 	

...todos estos trámites se resumen con el siguiente esquema...

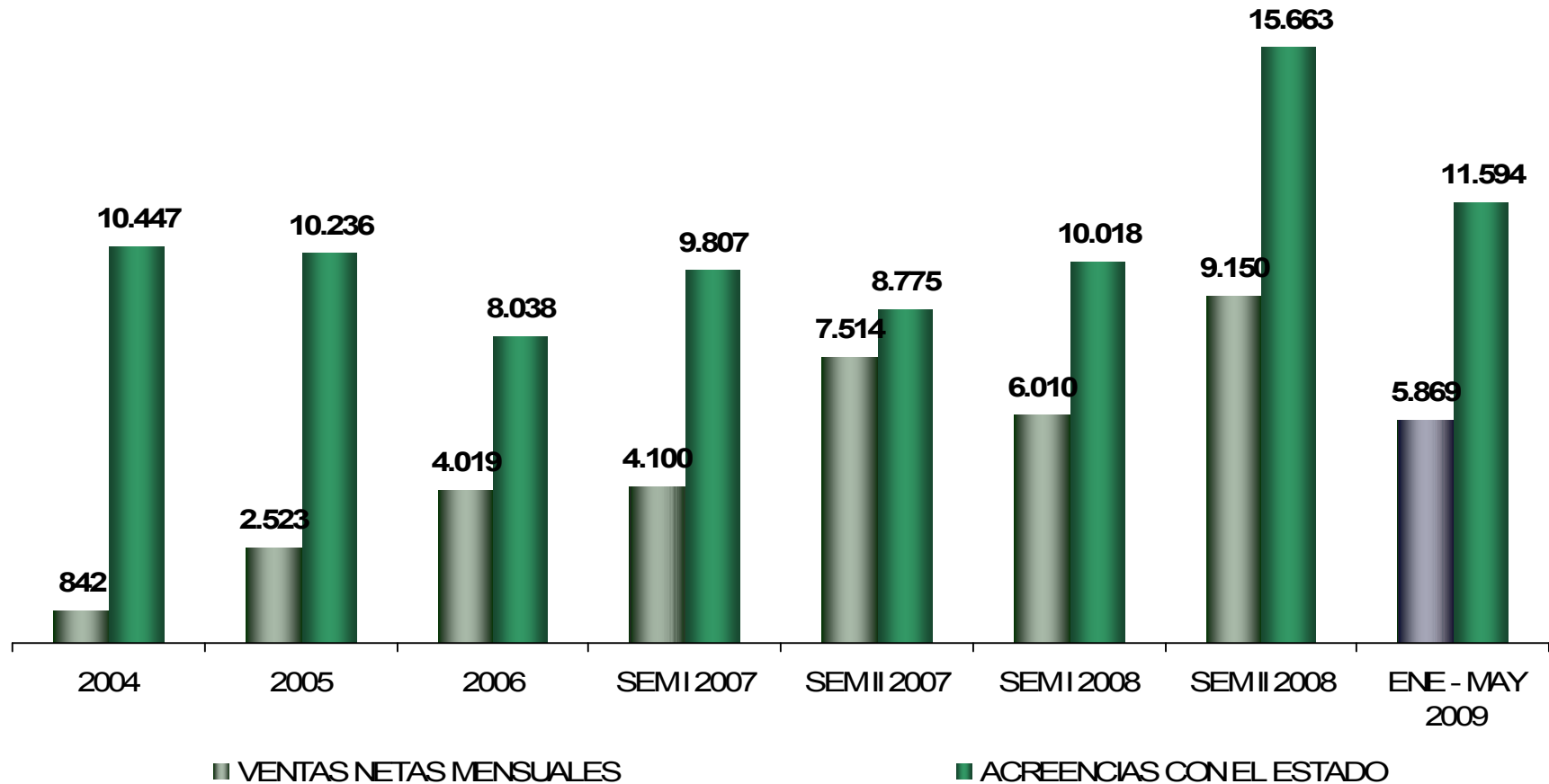
Trámites para cobro de Bono Fiscal



Las acreencias con el estado alcanzan aproximadamente dos meses de facturación...

Evolución de las acreencias con el estado

En miles de AR\$

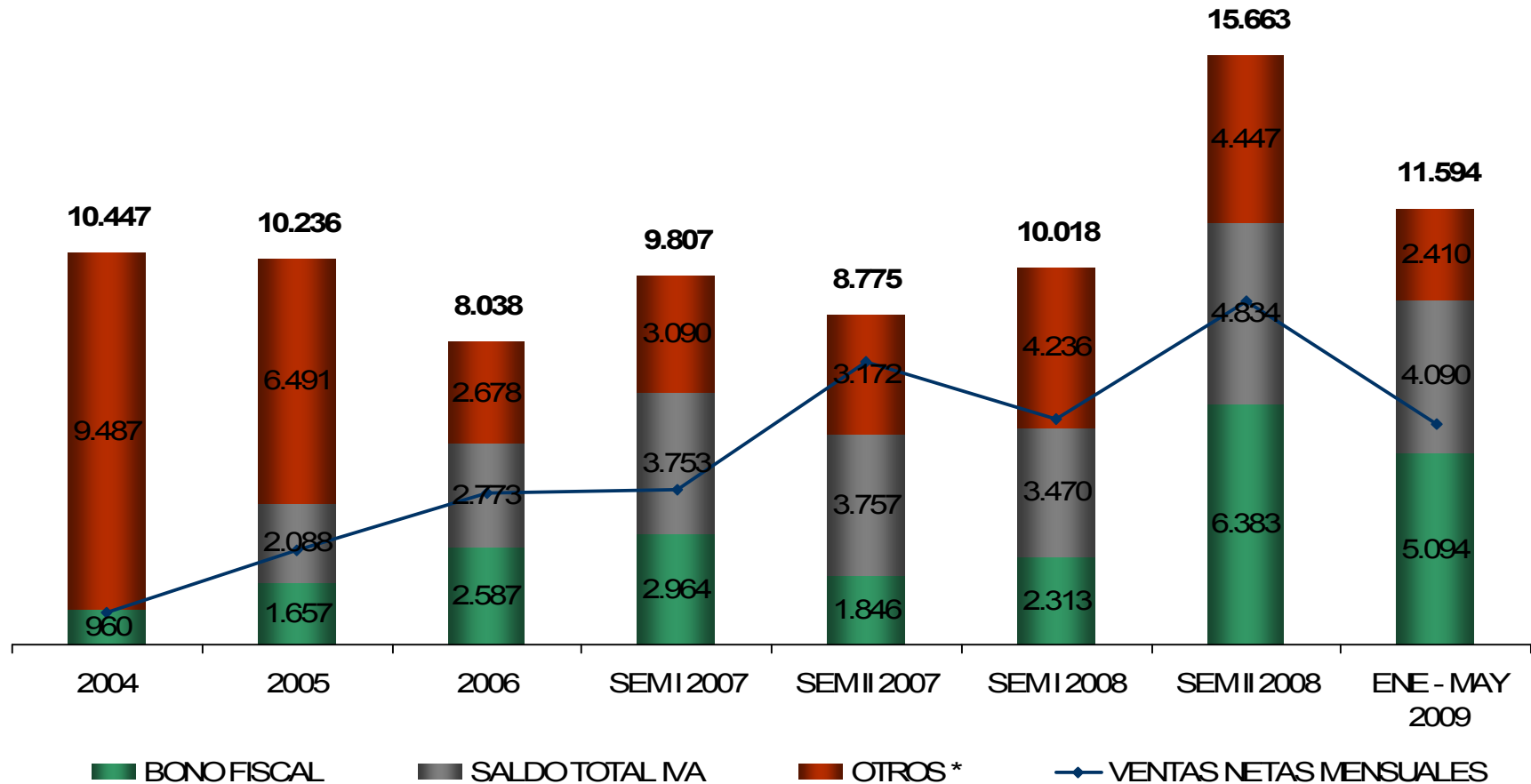


Fuente: datos internos de Tubos Trans Electric SA

Las acreencias con el estado alcanzan aproximadamente dos meses de facturación...

Evolución de las acreencias con el estado

En miles de AR\$



Fuente: datos internos de Tubos Trans Electric SA

*OTROS: Saldo por IGCIAS, IIBB, y reintegros aduaneros.

→ **Contenido del documento**

- Contexto macroeconómico
- Sector energético
- Situación comercial con Brasil
- Conclusiones

En conclusión...

“A los efectos prácticos importa no sólo el diseño conceptual de los tributos sino que es también de esencial importancia una eficiente administración tributaria que evite erosionar el nivel competitivo de la producción industrial.”